



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:36884/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita autorización para suscribir el contrato no docente – personal transitorio (con relación de empleo público), con el señor Pedro Eugenio MUÑOZ TORRES, DNI 27.653.485, quien brindará sus servicios en la Dirección de Planificación Estratégica de la citada Dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en lo establecido por la Ordenanza HCS nro. 5/12, lo informado a fs. 47 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 63467,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato no docente – personal transitorio (con relación de empleo público) de que se trata, a celebrarse con el señor Pedro Eugenio MUÑOZ TORRES, DNI 27.653.485 el que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional obrante a fs. 47, que forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar a la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Físico a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con recursos propios de la citada Dependencia (Fuente 12).

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Muñoz Torres, entre el 1° de septiembre de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.

ARTÍCULO 3.- El señor Muñoz Torres deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

sl